SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 – 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de contratar un servicio que se encargue de atender los requerimientos integrales de apoyo operativo y logístico de la Entidad, señalando que actualmente el contrato vigente está próximo a vencer.

De acuerdo con la nueva misión y visión de la Entidad, la Sociedad de Activos Especiales busca dar cumplimiento a la creación del valor público, social y ambiental para el tránsito de las economías rentistas e ilícitas a un nuevo sistema económico productivo, distributivo y sobre todo participativo. Por esta razón, la Entidad requiere contratar un operador logístico que apoye las acciones misionales de la Sociedad en los eventos relacionados con la metodología de administración que actualmente ejerce la entidad encaminada a atender la correcta recepción, administración y/o transferencia de activos.

La contratación de un operador logístico es necesario realizarlo, debido a que a SAE tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

Por lo anterior y para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad y lo mandado en el plan de desarrollo – Colombia potencia mundial de la vida – el cual indica que los bienes administrados por el FRISCO en una articulación con la rama judicial y otras entidades son “para el desarrollo de modelos cooperativos y asociativos de las poblaciones vulnerables y promoción de la economía popular,” Tomado del PND Pag 84 - Extinción de dominio para el beneficio

social., se hace necesario contratar un operador logístico para el desarrollo de varias actividades a través de una bolsa de diferentes productos y servicios.

Partiendo de este hecho y que es de interés general, la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano requiere para el apoyo en la gestión una persona jurídica con cubrimiento en el territorio nacional la cual apoyará los montajes de eventos, servicios de audiovisuales, catering, transporte de carga y pasajeros, capacitaciones entre otros con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados en los territorios acorde con los lineamientos establecidos por el gobierno nacional.

Que con esta prestación se optimizan tiempos en la contratación, se desarrollan las actividades de forma eficiente y efectiva permitiendo a la oficina cumplir con las necesidades de la Entidad y ser un apoyo estratégico para la alta gerencia, regionales y demás áreas en los servicios requeridos a la oficina y que sean de gran envergadura.

Considerando que se encuentra vigente el contrato 026 de 2022, la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano decidió adelantar un nuevo proceso de operador logístico con un objeto similar, el cual no podrá iniciar hasta agotar los recursos destinados para ello, situación que se validará con el informe final de supervisión.

Finalmente, y no menos importante con este servicio la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano en cumplimiento de sus funciones expedidas mediante Resolución 308 del 10 de mayo de 2017 en las que se encuentra formular y evaluar el plan estratégico de comunicaciones de SAE y apoyar a las dependencias de la Sociedad en la logística de los eventos de la Sociedad en cumplimiento de su misión, entre otras y en el desarrollo del objetivo estratégico de posicionar la marca en los diferentes públicos objetivos. Es de indicar que el objeto, monto de los recursos, así como la modalidad de contratación se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

2. OBJETO: Contratar la prestación del servicio integral de acuerdo con los requerimientos de la Sociedad de Activos Especiales SAS, para que dentro de una bolsa de productos preste el servicio de apoyo operativo y logístico conforme las condiciones, alcance y características definidas en los términos de referencia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar los servicios de operador logístico a través de una bolsa de productos y servicios en el territorio nacional acorde con los ítems cotizados en el estudio de mercado, el cual se adjunta como anexo, las

obligaciones generales y específicas y los solicitados por el supervisor del contrato en terreno o a distancia que sean referentes al cumplimiento del objeto contractual.

Las actividades o servicios solicitados son enfocados al desarrollo del objetivo misional de la Entidad, para el posicionamiento, reconocimiento, promoción y fortalecimiento de la imagen interna y externa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma estipulada es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($351.850.000M/CTE). IVA incluido,** impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar

4. FORMA DE PAGO:

SAE S.A.S realizará pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, previa certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, con el soporte de las facturas expedidas por el operador logístico y la certificación del cumplimiento de las obligaciones de carácter parafiscal y de seguridad social de las personas naturales que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato.

Estos pagos serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas.

respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario.
2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta
corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista.
3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que
reglamente la materia.
4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, carrera 7 No. 32-42 en la sede principal de la SAE y en el territorio nacional.

6. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.

7. SUPERVISION: La Supervisión del Contrato se realizará por la Jefatura de Comunicaciones y Atención al Usuario o por quien haga sus veces.

8. OBLIGACIONES: El Contratista seleccionado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1 GENERALES:

El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

. Cumplir lo previsto en las esenciales de los términos de referencia, los estudios previos, la propuesta presentada y en contrato.

2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.

5. Colaborar con SAE para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato.

7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.dvz

8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y económicas presentadas en la propuesta.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato

10. Guardar total reserva de la información que obtenga de SAE en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.

11. Entregar los bienes, productos o servicios contratados con las especificaciones exigidas por el Supervisor del Contrato

12. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.2 ESPECIFICAS:

1. Suscribir el acta de inicio a la firma del contrato.

2. Prestar apoyo permanente y tener total disposición para informar y orientar a SAE sobre cualquier aspecto de las actividades a realizar.

3. La propiedad de los derechos de uso y derechos de autor, sobre los productos, diseños, artes finales, videos, grabaciones, y cualquier otro servicio, resultante de la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de SAE, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del mismo. Por lo tanto, la SAE podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros proyectos que adelante.

4. Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos, cuentan con la autorización y uso de imagen y voz de las personas que sirven como modelos y entregar las autorizaciones de los actores y modelos al supervisor del contrato.

5. El Contratista se compromete a entregar los diseños a la Oficina de Comunicaciones de la SAE, la cual seleccionará los que se ajusten con mayor precisión a los objetivos de las campañas.

6. Conservar la imagen institucional de la SAE y la de gobierno nacional de acuerdo con el Manual de Imagen.

7. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor, sin costo alguno, todos los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación so pena de hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes.

8. El operador deberá contratar los proveedores de bienes y servicios que tengan la propuesta más favorable y que se encuentre dentro de los precios de mercado.

9. Atender las etapas de planeación, promoción, comercialización y realización, así como la asesoría, producción y realización de los productos y/o servicios contratados.

10. El contratista (operador) deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados con el contratante.

11. Contar con transporte necesario para el traslado del material a suministrar a SAE y en caso de algún posible daño de los bienes durante su desplazamiento, se devolverán al contratista para cambiarlos, sin generar costo adicional dentro del plazo de ejecución.

12. Los trámites de permisos necesarios para grabación, derechos de autor, publicación o uso de espacios deben ser conseguidos por el operador logístico.

13. En caso de solicitarse un producto o servicio que se requiera y no esté dentro de la oferta económica, el contratista (presentará dos cotizaciones y el supervisor una y se escogerá la más favorable para la entidad para que sea ejecutada por el contratista.) podrá tramitarlo de acuerdo con la tarifa administrativa

14. Garantizar la calidad del material, impresión y acabados del trabajo acordado, así como de las piezas solicitadas.

15. Producir y presentar las piezas comunicacionales de acuerdo estrictamente a lo solicitado por el supervisor del contrato.

16. Presentar una (1) muestra de prueba de las piezas antes de desarrollar la producción final.

17. Producir las piezas en la cantidad, en el tiempo y del tipo ordenado previamente por el supervisor del contrato.

18. Garantizar la entrega oportuna del servicio dando cumplimiento a las fechas pactadas entre el supervisor del contrato y el contratista, prestando el servicio con rapidez, seguridad y eficiencia. Dichas fechas se pactan antes previo a la orden de producción de las piezas.

19. Reponer sin costo alguno a la SAE SAS los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas o que contengan información errada debido a causas atribuibles al Contratista.

20. Mantener el precio acordado y fijado en el contrato sin reajuste alguno durante su vigencia.

21. Asumir los costos de distribución y transporte de los elementos, en el territorio nacional, en caso de ser requeridos.

22. Facturar mensualmente la suma que se haya causado por el servicio.

23. En caso de presentarse defectos en el trabajo final solicitado, como cambios en diseño, variación de tamaño, variaciones de color o cualquier tipo de cambio en el diseño que no corresponda al arte final aprobado por el supervisor del contrato; el contratista se compromete a actualizar el trabajo por defectos presentados en la solicitud realizando la reposición o reparación en el menor tiempo posible sin que afecte la actividad a desarrollar por SAE SAS ni genere costos adicionales.

24. Utilizar la información que recibe única y exclusivamente para los fines y beneficios de SAE SAS.

25. El contratista y sus dependientes se obligan a suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información, a no dar a conocer o entregar a terceros, ni utilizar para efectos diferentes al objeto de este contrato, la información suministrada por la SAE SAS, debiendo en consecuencia guardar absoluta reserva sobre la misma.

26. El contratista debe estar en la capacidad de respuesta y puesta en marcha inmediata de los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

27. La SAE podrá solicitar productos o servicios objetos del presente contrato a otros proveedores en cualquier momento para ser pagados por el contratista de acuerdo a la tarifa administrativa establecida.

28. El contratista debe estar en la capacidad de pagar anticipos, pagos a terceros e imprevistos, con el fin de contar oportunamente con los productos y servicios para los eventos u otras acciones comunicativas de la Entidad.

29. En los casos en los que se requiera, capacitar y certificar al equipo de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano en herramientas de comunicaciones con cargo al contrato de acuerdo con las solicitudes del supervisor.

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

8.3. OBLIGACIONES DE SAE

1. Pagar en la forma establecida las facturas presentadas por el Contratista.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato.
4. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del proceso y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
7. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad de la solicitud o circunstancia expuesta.

8. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas y los demás que se requieran.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

9. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La SAE, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con las normas que regulan el proceso y el Manual de Contratación adoptado por SAE.

Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
•	Requisitos Técnicos	Cumple / NO cumple
•	Requisitos Jurídicos	Cumple / NO cumple
•	Requisitos financieros	Cumple / NO cumple

La oferta deberá cumplir con los requerimientos mínimos (Jurídicos, técnicos y financieros) que a continuación se describen, sin que ello signifique que no puedan solicitarse a juicio de **SAE**, documentos que inicialmente no se hayan solicitado, siempre que con ellos no se pretenda hacer la comparación o calificación de estas, en cuyo caso su ausencia será insubsanable.

La SAE, tendrá la facultad de solicitarle a los oferentes aclaraciones o documentos complementarios no esenciales o esenciales si se trata de documentos necesarios para la evaluación del oferente y no de la oferta económica, en cuanto se estimen pertinentes en relación con sus respectivas ofertas.

En todo caso si alguno de los oferentes no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia, la oferta económica NO será habilitada y por consiguiente la SAE no procederá a la calificación económica de su oferta.

9.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requerimientos técnicos mínimos para este proceso se encuentran detallados en el documento anexo No 1 denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS"

9.1.1. PERFIL EQUIPO DE TRABAJO

La propuesta deberá presentar mínimo el siguiente personal:

- Se requiere de un director técnico o profesional en áreas como administración de empresas y afines, comunicación social, periodismo y afines, artes gráficas, audiovisuales y afines, con experiencia de al menos cinco (5) años en la realización de eventos y gerencia del servicio.
- Se requiere un ejecutivo de cuenta técnico o profesional en áreas como administración de empresas y afines, comunicación social, periodismo y afines, artes gráficas, audiovisuales y afines, con experiencia de al menos tres (3) años en realización de eventos.

Se debe adjuntar hoja de vida acreditando el perfil de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y anexar los siguientes documentos:

i. Título o acta de grado del pregrado y/o posgrado universitario.
ii. Certificaciones de experiencia laboral.
iii. En los casos que aplique Tarjeta Profesional.

9.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en el desarrollo de los productos mencionados en el numeral 2.7, mediante la presentación de mínimo cinco (5) máximo diez (10) certificaciones de contratos y/o copia de contratos debidamente suscritos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas finalizados o liquidados, cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor del presente contrato, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Al menos una (1) de las certificaciones acredite experiencia en empresas del sector de servicios o sector terciario en los últimos 6 años.

2. Al menos una (1) de las certificaciones acredite experiencia en organización de eventos (foros, congresos, seminarios, etc.) para mínimo 500 personas.

3. Al menos una (1) de las certificaciones acredite experiencia en estrategias de promoción y difusión, activación de marcas para entidades públicas o empresas privadas; ejecutados en los últimos seis (6) años.

4. La certificación que acredite la experiencia de al menos cinco (5) años en la realización de eventos o gerencia de servicios por parte del ***Proponente***

5. La certificación que acredite la experiencia de al menos tres (3) años en realización de eventos o gerencia de servicios del ***ejecutivo de cuenta.***

Estas certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Datos de contacto de quien expide la certificación
- Indicación de la fecha de inicio y finalización del contrato
- Valor del contrato
- Firmada por el supervisor del contrato y/o representante legal de la Entidad contratista Nombre o razón social del contratante.
- Objeto

NOTA: El proponente adjudicatario debe garantizar la disponibilidad permanente de un enlace entre la Sociedad de Activos Especiales y el contratista para las coordinaciones de las actividades logísticas, que para este caso es el Ejecutivo de cuenta.

9.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

1) El oferente debe ser una Persona Jurídica que así lo acredite.

2) Carta de presentación de la propuesta indicando que la validez de la propuesta es de mínimo 60 días calendario.
3) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferior a 30 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará lo siguiente:

- Que el objeto de la empresa comprenda lo solicitado en proceso de contratación.
- Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación.
- Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla.
- Que la duración remanente de la compañía proponente es de mínimo la duración del contrato y un año más.

4) Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal.

5) Certificado de Antecedentes de responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República).

6) Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) del proponente y del Representante Legal (Procuraduría General de la Nación).

7) Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional).

8) Certificado de Medidas Correctivas menor a 30 días (representante legal)

9) Consulta de por inhabilidades por delitos sexuales (cuando aplique de conformidad con la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019) (representante legal)

10) Consulta lista Clinton u Ofac menor a 30 días

11) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal, en que señale que se encuentra al día como mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

12) Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con fecha de expedición menor a 30 días

Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato:

13) Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad).

14) Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días

15) Limitación a Mipymes Nacionales

9.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SAE. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo

la gravedad del juramento no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República, ni ser responsable fiscalmente.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

9.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN LEGAL

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

9.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento.

4. El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el numeral 5.2 del Manual de Contratación de SAE.

5. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes. Los integrantes solo podrán ser personas jurídicas.

9.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado por la entidad y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.
Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente

seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma o convenio de pago conforme al artículo 1066 del Código de Comercio.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

9.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

9.2.6 **Convocatoria A Mipymes Nacionales**

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En atención a lo anterior el presente proceso de selección está sujeto a ser limitado a MIPYMES NACIONALES, para lo cual los interesados deberán hacer su solicitud de limitación en el término que se establezca para presentar las observaciones en el cronograma del proceso

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9.2 **INDICADORES FINANCIEROS**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la lista de proveedores.

La Sociedad de Activos Especiales SAS, establece los siguientes indicadores como requisitos financieros habilitantes para la verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firma en el Registro Único de Proponentes- RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida. Por lo cual la Entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencia la mayor utilidad operacional) de los tres (03) años (Vigencias fiscales 2020, 2021 ó 2022), que se refleje en el registro de cada proponente, esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2022, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para el desarrollo del objeto de la lista:

INDICADOR	***INDICE REQUERIDO***
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

a) Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

b) Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

c) Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida de cada uno de los participantes.

9.4 OFERTA ECONÓMICA

- La oferta económica debe presentarse de conformidad con el formato No. 02 correspondiente (propuesta económica).
- La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil.
- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos en cuyo caso se redondeará hacia abajo.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

- La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.
- Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.
- El valor a adjudicar será hasta por el valor total estimado por la SAE, **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($351.850.000M/CTE) incluido** iva y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- La sumatoria de los valores de los ítems de la oferta económica presentada en el formato de oferta económica publicado por la entidad, solo será tenida en cuenta para efectos de seleccionar la mejor oferta. Lo que quiere decir que no será el valor total del contrato.
- Todos los ítems solicitados dentro de la oferta económica deben ser diligenciados, en caso de no diligenciar algún ítem será causal de rechazo de la oferta económica.
- Ninguno de los ítems de la oferta económica podrá sobrepasar los valores promedio de las categorías y subcategorías (ver valores en documento oferta económica) en caso que algún ítem sobrepase el valor será causal de rechazo.
- La oferta económica debe presentarse en formato .xlsx y pdf del documento entregado por la SAE (formato oferta económica), sin ningún tipo modificación.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato No 2 correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la SAE SAS y el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE. (formato No 3)

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas, procurando con ello una selección objetiva.

Se entiende por la mejor propuesta aquella que obtenga el puntaje más alto (con un total máximo de 100 puntos) de acuerdo con los criterios de calificación señalados en el presente estudio previo.

Los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la experiencia no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para la calificación económica.
Como consecuencia de esta revisión, se rechazarán las propuestas que no cumplan dichas exigencias o que no subsanen de manera oportuna las de carácter subsanable que les solicite la SAE SAS.

La calificación y asignación de puntos de cada una de las propuestas que resulten habilitadas corresponderá a los conceptos y puntajes establecidos en la siguiente tabla y se selecciona la de mayor puntaje, para lo cual deberán diligenciar el formato No 2 establecido por la SAE para tal fin.

- Factor económico: El valor de la propuesta deberá incluir:

- Costos directos e indirectos
- IVA
- Seguros
- Fletes
- Transporte dentro y fuera de la ciudad
- Traslado de mercancía en el territorio nacional
- Montaje y desmontaje de los servicios o productos solicitados
- Bodegaje

Solamente serán ponderadas las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico.

SAE adjudicará el contrato hasta por el valor estimado por la entidad, esto es, por la suma $351.850.000 a quien obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores de calificación que se discriminan a continuación:

Factor económico	70
Factor calidad	30
Puntaje total	100

1. **FACTOR ECONÓMICO.** Calificación dividida en dos categorías precio ítems y tarifa administrativa.

   1.1 Precio ítems: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, IVA, seguros, fletes, etc). A la propuesta de menor valor se le asignarán cuarenta (40) puntos y a las demás se les asignará un puntaje proporcional en relación con la propuesta de menor valor así:

   P= puntaje
   Mv= menor valor
   Vr= valor propuesto
   40= puntaje máximo

   Nota 1. Para calcular el puntaje de la oferta económica se promediará el valor de cada item en las categorías y subcategorías. Posteriormente se sumará el promedio resultante de cada concepto y el resultado será el valor de la oferta económica. Es de aclarar que este ejercicio es solo para dar el puntaje y no corresponde al valor del contrato.

   Nota 2. El formato de oferta económica esta formulado para dar los promedios y el valor total de la oferta.

1.2 Tarifa administrativa: El estudio de mercado arrojó una tarifa administrativa promedio del 25%, por lo que cualquier oferta superior a esta tarifa será causal de rechazo. Al oferente que presente el menor porcentaje se le asignarán treinta (30) puntos y a las demás se le asignará un puntaje proporcional en relación con la propuesta de menor porcentaje así:

P= puntaje
Mp= menor porcentaje
Vr = valor propuesto
30= puntaje máximo

P = (mp*30)/Vr

2. **Factor calidad:** La propuesta que acredite factores adicionales sin costo extra para los eventos que desarrolle la Entidad, obtendrá los siguientes puntos:

CANTIDAD	PUNTOS
1 coordinador logístico para los eventos que adelante la Entidad con cargo al contrato en las que el aforo supere más de cien (100) personas.	10 puntos
2i pantallas de 4x3 mts para ser utilizada por una vez en un evento de la entidad.	10 puntos
50 horas de disponibilidad de transporte 4x4 tipo SUV en el territorio nacional.	10 puntos

11. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más ofertas, se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (Valor de la propuesta económica) establecidos en el pliego de condiciones.

12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e

igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.

3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.

4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.

5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.

6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.

7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.

9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.

11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.

12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.

13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.

14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con

las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.

15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.

17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.

18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.

19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.

20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.

21. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.

22. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

23. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.

24. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades,

derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

25. Cuando la oferta económica supere alguno de los ítems o no oferten la totalidad de los items del formato de oferta económica, establecido para este proceso.

26. Cuando los oferentes no subsanen o subsanen de forma incorrecta los documentos requeridos dentro de los términos establecidos por la SAE.

13. GARANTIAS

- **Garantía Contractual**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el contratista seleccionado, deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de "**Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación"**, cuyo beneficiario sea la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:

CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Salarios y Prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	10% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y una vigencia por tres (3) años, contados a partir de la suscripción del contrato.
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Calidad de los bienes	15 % del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses

CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV.	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato y seis meses más.

14.CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta www.saesas.gov.co y en el Secop II	20 de Septiembre de 2023
Observaciones a los términos de referencia Secop II y solicitud de limitación a mipymes Nacionales	25 de septiembre de 2023
Respuestas a las observaciones y adendas	27 de septiembre de 2023
Presentación de propuesta, **Hasta las 10:00 a.m.** Secop II	29 de septiembre de 2023
Evaluación de las propuestas, subsanabilidad y verificación de las propuestas por parte de los oferentes	4 de octubre de 2023
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	5 de octubre de 2023
Observaciones al informe de evaluación Secop II	9 de octubre de 2023
Respuestas a las observaciones	10 de octubre de 2023
Publicación de la adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co y en el Secop II	11 de octubre de 2023
Suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	13 de octubre de 2023

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas a través del portal Secop II. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicho correo.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente al descrito en los presentes términos se rechazarán.

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS

www.saesas.gov.co y en el Secop II y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de los portales Web es responsabilidad del interesado.

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA

Firmado digitalmente por SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA
Fecha: 2023.09.20 11:45:48 -05'00'

SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA
Vicepresidente jurídico - Apoderado

Aprobó: María Camila Lerma Herrera – Asesora Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Julio Enrique Latino García - Gerente de Contratos
Proyectó: Ismael Puentes - Contratista